

Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores de operaciones comerciales, correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024, preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, es la siguiente:

	2025	2024
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	5,82	21,00
Ratio de operaciones pagadas	96,55%	66,81%
Ratio de las operaciones pendientes de pago	3,45%	33,19%

	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	6.690.734,06	13.659.972,75
Total pagos pendientes	239.335,59	6.786.737,39
Volumen monetario de facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	6.664.474,83	10.584.501,24
Porcentaje que representan los pagos inferiores a dicho máximo sobre el total de los pagos realizados	99,61%	77,49%

	Nº de facturas	Nº de facturas
Facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	2.862	4.077
Porcentaje sobre el total de facturas	99,03%	85,65%

Las cifras con las que se ha realizado el cálculo son las correspondientes a Cyopsa-Sisocia, S.A. (Matriz). No se han incluido los saldos de las UTE's. En cualquier caso, las UTE's en las que participa Cyopsa-Sisocia, S.A. han adoptado la misma política de vencimientos en sus pagos y el cálculo de sus PMPP correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024 no desvirtúan, en ningún modo, las cifras aquí consignadas.

En estos importes no se incluyen los pagos realizados a proveedores empresas del grupo y asociadas, proveedores de inmovilizado ni acreedores por arrendamiento financiero.